



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Juan Carlos Berrío García
Ejecutados: Diego Arcesio Díaz López
Viviana María Atehortúa
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00245-00

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur remitió nota devolutiva de fecha 05-06-2023 respecto del oficio contentivo del levantamiento de medida cautelar a causa de no haberse expresado el número de identificación del demandante en el proceso para el que continúa vigente la misma.

En consecuencia, atendiendo la fecha de expedición en comento se advierte que ha expirado el término para ser subsanada, por lo que se impone librar nuevo oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur indicando que mediante auto calendado al 14-02-2023 se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 001-909973 y 001-909960, CON LA ADVERTENCIA de que la medida que recae sobre las cuotas tituladas por Diego Arcesio Díaz López continúa vigente a favor del proceso ejecutivo singular que ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado adelanta Cristian Camilo Rengifo Mesa CC 1.020.415.213, en contra del común ejecutado Diego Arcesio Díaz López CC 79.775.817, radicado 2019-00846-00.

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio 1472 del 02-11-2022.



SEGUNDO: REMITIR el referido oficio a la oficina de registro mencionada, con copia al correo del apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "I. D. López Guzmán".

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 146 del 14-09-2023